 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE - 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 20241000120524 DEL, 2024-11-20

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. MP-GR-SM-001-2024”

El alcalde del municipio de Popayán, en uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en los artículos 11 y 12 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 20215 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Popayán requiere contratar la obra con el objeto de: **REALIZAR LA RESTITUCION DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA DE CAUCES DE RIOS Y/O QUEBRADAS MEDIANTE ACCIONES DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PRIORIZADAS EN LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y MANEJO, PARA EL 2024 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN"**, para lo cual el día dieciocho (18) de octubre de la presente anualidad procedió con la publicación en el SECOP II de todos y cada uno de los documentos precontractuales entre ellos: el aviso de la convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MP-GR-SM-001-2024.


Que en el término de traslado del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron sendas observaciones las cuales fueron respondidas dentro del plazo establecido en el proceso.

Que, por medio de la resolución No. 20241000109384 del veintiocho (28) de octubre de 2024, se dio apertura al proceso de selección, acto que fue publicado el mismo día, junto con el pliego de condiciones definitivo.

Que, el día ocho (08) de noviembre del año en curso, dio lugar al cierre y apertura de sobre de las ofertas, dejando registro de los siguientes proponentes

No.	Nombre del Proponente	Fecha y Hora de entrega de la propuesta	Valor Oferta Económica
1	INMOBILIARIA EVERGRANDE SAS	8/11/2024 5:58 PM	\$596.541.250
2	CONSTRUCTORA ALPON SAS	8/11/2024 5:12 PM	\$598.172.067

Que, verificadas las propuestas el comité evaluador emitió informe de evaluación, el cual fue debidamente publicado para conocimiento de los interesados a través de la plataforma SECOP II el día 14 de noviembre de 2024, dejando constancia que la propuesta presentada por el proponente INMOBILIARIA EVERGRANDE SAS se encontró inmersa en causal de rechazo y que la propuesta por el proponente CONSTRUCTORA ALPON SAS debía subsanar requisitos habilitantes, los cuales debían subsanarse acorde al plazo establecido en el proceso.

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE - 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 2 de 3

RESOLUCIÓN No. 20241000120524 DEL, 2024-11-20

En este sentido y dentro del término previsto en el cronograma de la plataforma de SECOP II, el comité evaluador procedió con la verificación de los requisitos habilitantes que debía subsanar así:

No.	Nombre del proponente	Fecha y Hora de entrega de los documentos de subsanación
1	CONSTRUCTORA ALPON SAS	8/11/2024 10:07:32 PM

Que publicado el informe final para conocimiento de los interesados a través de la plataforma SECOP II, el informe de subsanabilidad verificación requisitos habilitantes e informe de evaluación del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MP-GR-SM-001-2024, en el mismo documento el comité evaluador sugirió al ordenador del gasto ADJUDICAR el contrato al oferente CONSTRUCTORA ALPON SAS, por considerar que el proponente evaluado CUMPLE con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones obteniendo un total de 60 puntos, de acuerdo a los factores de calificación.


Que, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, se debe proceder con la respectiva adjudicación, una vez demostrada que la oferta habilitada es favorable, aquella que ha cumplido con los factores jurídicos, técnicos y económicos contenidos en los pliegos de condiciones o sus equivalentes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. MP-GR-SM-001-2024 que tiene por objeto **REALIZAR LA RESTITUCION DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA DE CAUCES DE RIOS Y/O QUEBRADAS MEDIANTE ACCIONES DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PRIORIZADAS EN LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y MANEJO, PARA EL 2024 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN"**, al proponente CONSTRUCTORA ALPON SAS, identificado con NIT 901.364.270-2 representada legalmente por JUAN CAMILO ALEGRIA PONCE identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.780.668 expedida en la ciudad de Popayán, por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$598.172.067) IVA INCLUIDO y demás tributos que haya lugar.

PARAGRAFO: En el evento en que el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro del término señalado en el pliego de condiciones, quedara a favor del Municipio de Popayán, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubierto por el valor de la citada garantía.

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE - 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 3 de 3

RESOLUCIÓN No. 20241000120524 DEL, 2024-11-20

ARTICULO SEGUNDO: La presente adjudicación se realiza bajo el siguiente amparo presupuestal:

Numero Certificado De Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado De Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado De Disponibilidad Presupuestal	Valor Apropriado Certificado De Disponibilidad Presupuestal
2024.CEN.01.5275	SETP.09.2024	\$599.974.016	\$598.172.067

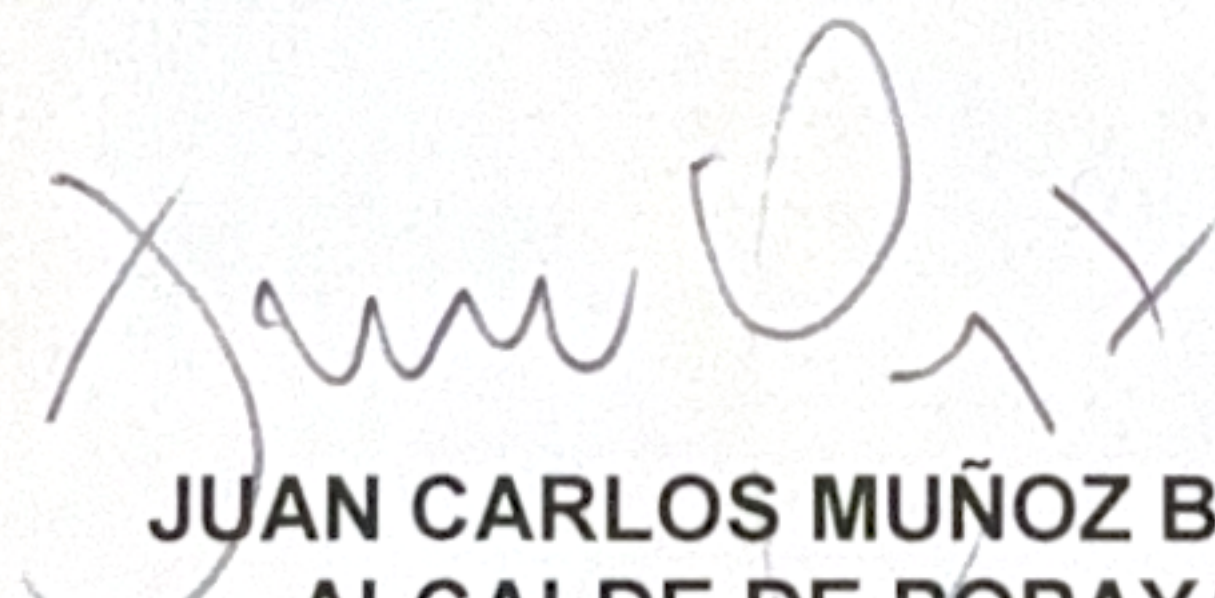
ARTICULO TERCERO: De conformidad con el párrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la plataforma de SECOP II, página de contratación www.colombicompra.gov.co, de conformidad con las disposiciones del numeral 2.2.1.1.1.7.1., del decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Popayán a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2024.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
ALCALDE DE POPAYÁN

Elaboro: Andes Felipe Molano Idrobo – Abogado Contratista OAGRDI
 Revisó María Alejandra Valencia – Abogada Contratista OAGRDI
 Revisó: Jair Hernán Flórez Orozco - Jefe OAGRDI
 Revisó: Sully Tatiana Moreno – Abogada OAJ
 Revisó: Ana Patricia Prado Ojeda – Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Carlos Horacio Gómez Quintero – Secretario de Despacho
 Archivado según TRD: Resoluciones